

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

**AUTORIZA EL USO DE LA MATERIA PRIMA
RESINA PE 100, MODELO CRP 100 BLACK,
MARCA HOSTALEN, FABRICADA POR
BASELL POLYOLEFINE GMBH, ALEMANIA.
PARA LA FABRICACIÓN DE ACCESORIOS
UNIÓN DE POLIETILENO EN REDES DE
DISTRIBUCIÓN PARA COMBUSTIBLES
GASEOSOS QUE INDICA./**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y en las Resoluciones N° 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante el ingreso N° 143432, de fecha 12.01.2022, el Sr. Nicolás Mingo Rojas, en representación de la empresa Polifusión S.A, RUT: 96.560.030-2, con domicilio Cacique Colin N° 2525, Lampa – Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para solicitar la autorización del uso de la Resina PE 100, modelo CRP 100 BLACK, marca HOSTALEN, fabricada por BASELL POLYOLEFINE GMBH de Alemania, para la fabricación de Accesorios de Unión de Polietileno, de acuerdo, con lo establecido en los protocolos PC N° 61/1, PC N° 61/2 y PC N° 61/3, de fecha 08.01.2007, y lo dispuesto en el Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de la materia prima (resina) que le interesa usar para la fabricación de los Accesorios de Unión de Polietileno
- c. Individualización del Organismo de Certificación Austrian Standards plus GmbH.
- d. Copia del certificado correspondiente a la materia prima (resina).
- e. Copia de la Acreditación de Austrian Standards plus GmbH
- f. Copia de la norma utilizada en la certificación de la materia prima (resina).
- g. Estudio comparativo entre la norma utilizada para la certificación extranjera de la materia prima (resina) y las normas de base utilizadas en los Protocolos PC N° 61/1, PC N° 61/2 y PC N° 61/3, de fecha 08.01.2007



Caso:1670644 Acción:3008257 Documento:3023470
VºBº CDC/RHO/MRL/MH./SL.

1/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3008257&pd=3023470&pc=1670644>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2º Que los antecedentes legales de la empresa Polifusión S.A, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación Austrian Standards plus GmbH está acreditado bajo el N° 0911, por el Organismo de Acreditación Akkreditierung Austria, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de Austria, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, es homologable con las normas de base utilizadas en los Protocolos PC N° 61/1, PC N° 61/2 y PC N° 61/3, de fecha 08.01.2007, utilizados en Chile para la certificación de los accesorios unión de polietileno en redes de distribución para combustibles gaseosos en commento.

4º Que la nota 1 de los protocolos PC N° 61/1, PC N° 61/2 y PC N° 61/3, de fecha 08.01.2007 señala que el fabricante o importador de la resina, deberá solicitar a esta Superintendencia el reconocimiento de la certificación de origen del compuesto de PE (Materia Prima) utilizado para la fabricación de accesorios unión de polietileno en redes de distribución para combustibles gaseosos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, el certificado N° N 2005 131 emitido por el Organismo Austrian Standards plus GmbH, basado en la norma ÖNORM EN 1555-1:2015, se concluye que la materia prima (Resina PE 100, Modelo CRP 100 BLACK) puede ser utilizada para la fabricación de los accesorios unión de polietileno en redes de distribución para combustibles gaseosos.

RESUELVO:

1º Autorizase el uso de la materia prima indicada en la Tabla 1, de la presente resolución, certificada por Austrian Standards plus GmbH, a la empresa Polifusión S.A, RUT: 96.560.030-2, con domicilio Cacique Colin N° 2525, Lampa – Santiago, para la fabricación de Accesorios de Unión de Polietileno, de acuerdo, con lo establecido en los protocolos PC N° 61/1, PC N° 61/2 y PC N° 61/3, de fecha 08.01.2007, y lo dispuesto en el Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA 1

Producto	Modelo	Marca	Fabricante	Norma de Aprobación	Protocolo
Resina PE 100	CRP 100 BLACK	Hostalen	Basell Polyolefine GmbH (Alemania)	ÖNORM EN 1555-1:2015	PC N° 61/1 (08.01.2007) PC N° 61/1 (08.01.2007) PC N° 61/1 (08.01.2007)



Caso:1670644 Acción:3008257 Documento:3023470
VºBº CDC/RHO/MRL/MH./SL.

2/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3008257&pd=3023470&pc=1670644>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución.

- SR. NICOLÁS MINGO ROJAS (juribe@polifusion.cl)
REPRESENTANTE LEGAL, POLIFUSIÓN S.A (RUT: 96.560.030-2)
CACIQUE COLIN N° 2525, LAMPA – SANTIAGO



Caso:1670644 Acción:3008257 Documento:3023470

VºBº CDC/RHO/MRL/MH./SL.

3/3

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3008257&pd=3023470&pc=1670644>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl